

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 1959-2018

Ministerio de Educación, Guatemala, 10 de julio de 2018

ASUNTO: REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE SUBPRODUCTOS, SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA -DIGECADE-, REGISTRADA EN EL SISTEMA DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA1, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir tramitar y resolver todos los negocios del mismo. **CONSIDERANDO:** Que, la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, vigente para el Ejercicio Fiscal 2018 indica en el artículo 13, que "Las entidades ejecutarán el presupuesto conforme los resultados previamente establecidos para el ejercicio fiscal vigente, en los sistemas que para el efecto defina el Ministerio de Finanzas Públicas...". Y, el Acuerdo Gubernativo que aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, en el artículo 5, literal a) establece que, las modificaciones de metas físicas, se autorizarán "por medio de resolución de la máxima autoridad...". **CONSIDERANDO:** Que, A) La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, el expediente de solicitud de modificación presupuestaria de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, adjuntando la documentación que se detalla a continuación:

No. de Comprobante de Reprogramación consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20:	No. Comprobante reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficio No.
821 ✓	124 ✓	DIGECADE/SAF/24/2018	10 ✓	DIGECADE/SUB-AF/168-2018 ✓ DIGECADE/SUB-AF/191-2018 ✓

B) La Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, solicita una Reprogramación de subproductos, para trasladar recursos financieros del Programa 22 al Programa 11, la cual sí modifica las metas físicas de productos y subproductos a nivel de centros de costos y Unidad Ejecutora. Además que dicha información fue registrada en el Sistema de Gestión -SIGES-; como se detalla a continuación:

Productos/Subproductos		Metas físicas incrementadas	Metas físicas disminuidas	Subtotal
P	Docentes del nivel preprimario fortalecidos con material metodológico	0	-1,154	-1,154

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Productos/Subproductos		Metas físicas incrementadas	Metas físicas disminuidas	Subtotal
S	Docentes del Programa de Preprimaria Acelerada dotados con material metodológico	0	-900	-900
S	Docentes del nivel preprimario en aulas anexas en escuelas de nivel primario dotados con material metodológico	0	-164	-164
S	Docentes de modalidad itinerante dotados con material metodológico	0	-90	-90
P	Cuadernos de trabajo impresos y dotados a estudiantes del nivel preprimario	482,210	0	482,210
S	Cuadernos de trabajo impresos y dotados a estudiantes del nivel preprimario	482,210	0	482,210

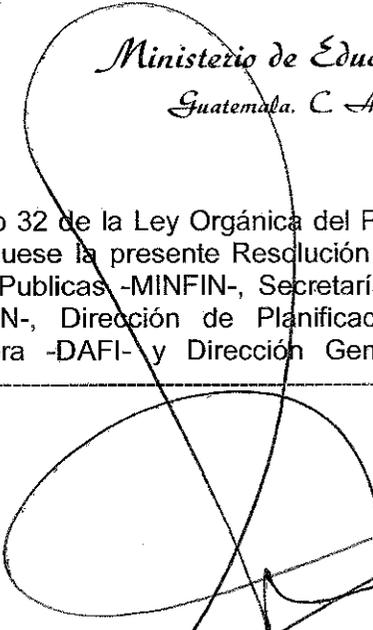
P: Producto

S: Subproducto

Además, la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, informa que los movimientos de metas físicas y presupuestarios se realizan derivado de la necesidad de financiar la impresión y dotación de textos escolares para el ciclo 2019, los cuales según la evidencia presentada por la DIGECADE, en el Marco de Gestión por Resultados, contribuye al logro del Resultado Estratégico de ampliación de la cobertura en el nivel Preprimario; demostrando que la distribución gratuita de los mismos contribuye a que los niños asistan a los centros educativos y dicha evidencia se adjunta al presente expediente en el oficio No. DIGECADE/SUB-AF/191-2018 Ref. AMHA/mar, de fecha 08 de junio de 2018. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 8 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto; Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, vigente para el Ejercicio Fiscal 2018; Acuerdo Gubernativo Número 300-2017, distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018; 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 502-2016 del Ministerio de Educación; y Dictamen DIPLAN-P-597-2018 de fecha 05 de julio de 2018, de la Dirección de Planificación Educativa; el Ministro de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, ingresadas en el Sistema de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 821 del Sistema de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Se instruye a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- que incluya en el expediente que se envía al Ministerio de Finanzas Públicas, la presente Resolución y a su vez solicite al Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, que al momento de ser emitido el Acuerdo Ministerial, se realice la aprobación de las metas físicas del Comprobante **CO2F** que genere la presente gestión, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, de acuerdo a lo

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto. **CUARTO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Dirección de Administración Financiera -DAFI- y Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-.


OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN




HÉCTOR ALEJANDRO CANTO MEJÍA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



9